

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de marzo de 1980.-

Visto el presente expediente Nº 271.362/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con // cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- una factura por servicios que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y

**Considerando:**

que dicha factura no pudo ser atendida con el presupuesto del ejercicio en que fue devengado o realizado, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

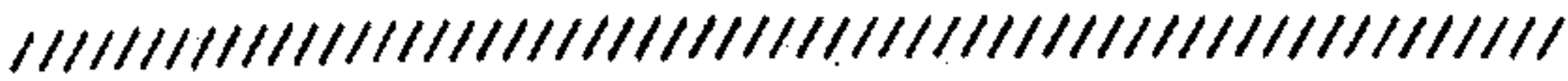
que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

**Por ello, SE RESUELVE:**

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la factura obrante a fs. 1 de estas / actuaciones cuyo importe total asciende a la suma de / PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS (\$ 297.316.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

////////////////////////////////////



32) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos,-

ADOLFO R. GABRIELLI